

4.3.1. Subdirección Financiera

Bogotá D.C.,

Radicado: 2-2016-049051

Bogotá D.C., 23 de diciembre de 2016 08:44

Doctor

JOSE CARLOS MOLINA BECERRA

Alcalde Municipal

Calle 12 No. 11-36. El Centro. Palacio Municipal.

Municipio de Maicao (Guajira)

Teléfono: 300 294 49 74

Radicado entrada 1-2016-078588

No. Expediente 50089/2016/OFI

Asunto: Respuesta a su solicitud, radicado MHCP No. 1-2016-078588 del 16 de septiembre de 2016.-

Con un atento saludo y en respuesta a la solicitud de la referencia, me permito informarle que el Gobierno Nacional sanciona la Ley 1753 del 9 de junio de 2015, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 "Todos por un nuevo país".

El artículo 140 de la mencionada Ley, establece:

Artículo 140°. Cuentas maestras. *Los recursos del Sistema General de Participaciones se manejarán a través de cuentas bancarias debidamente registradas que sólo acepten operaciones de débitos por transferencia electrónica a aquellas cuentas bancarias que pertenecen a beneficiarios naturales o jurídicos identificados formalmente como receptores de estos recursos.*

La apertura de las cuentas maestras por parte de las entidades territoriales se efectuará conforme la metodología que para el efecto determine cada ministerio Sectorial que gira los recursos. (Subrayado fuera de texto)

Los saldos excedentes de estas cuentas se destinarán a los usos previstos legalmente para estos recursos en cada sector.

En concordancia con lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Resolución No. 4835 del 29 de diciembre de 2015 *Por la cual se reglamentan las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia*, determinó la metodología para la apertura de las Cuentas Maestras de las entidades territoriales y sus entidades descentralizadas, para la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones, de Propósito General, las Asignaciones Especiales y la Asignación para la Atención Integral a la Primera Infancia.

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia

Código Postal 111711

Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071

atencioncliente@minhacienda.gov.co

www.minhacienda.gov.co

La resolución antes mencionada, el instructivo y el formato correspondiente puede consultarse en el sitio web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público: <http://www.minhacienda.gov.co>; Gestión Misional; Apoyo Fiscal a Entidades Territoriales; Cuentas Maestras o en el siguiente link:

<http://www.minhacienda.gov.co/HomeMinhacienda/asistenciaentidadesterritoriales/CuentasMaestras/ET>

Ahora bien, analizada la documentación recibida, se encontraron inconsistencias, a saber:

1. El oficio mediante el cual se solicita el registro de cada una de las cuentas maestras debe ser firmado por el Representante Legal de la entidad territorial (Primer párrafo del Literal b “Registro de Cuentas Maestras” del Instructivo que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).
2. El formato “Registro de Cuenta” no cumple con los parámetros establecidos (Numeral 2, Anexo 1 “Instrucciones para el diligenciamiento del formato Apo 4.1.2. Fr. 025 Registro Cuenta Bancaria” del Instructivo que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).
 - De las cuentas de RI Soldado Paratebien y RI Wopumuin Junain Maikou, los formatos se encuentran modificados. Se debe utilizar el formato oficial publicado en el sitio web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
 - De la cuenta del RI Okochi.
 - ❖ No debe diligenciar la información del Numeral 3° “Información Cuenta Maestra Resguardos (Certificados – Decreto 1953 2014)”. Debe diligenciar la información del Numeral 2° “Información Municipios / Departamentos”.
 - ❖ El número código DANE es incorrecto. El código DANE es 44430.
 - De la cuenta del RI Soldado Paratebien.
 - ❖ El Nombre y/o Razón Social del Beneficiario – Titular de la Cuenta es incorrecto. El nombre correcto es “Municipio de Maicao”.
 - ❖ El número código DANE es incorrecto. El código DANE es 44430
 - De la cuenta del RI Wopumuin Junain Maikou.
 - ❖ El Nombre y/o Razón Social del Beneficiario – Titular de la Cuenta es incorrecto. El nombre correcto es “Municipio de Maicao”
 - ❖ El número código DANE es incorrecto. El código DANE es 44430
 - ❖ El número de la cuenta y del CONVENIO es incorrecto. El número de la cuenta y del CONVENIO correcto es: 0466011533
3. La Certificación Bancaria no cumple con los parámetros establecidos (Literal b, Anexo 2 “Certificación Bancaria” del Instructivo que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).
 - De la cuenta del RI Okochi, la denominación de la cuenta no cumple con la estructura establecida en la Resolución No. 4835 del 29 de diciembre de 2015 (Municipio + Resguardo +Cuenta Maestra + RI). De acuerdo con lo anterior la denominación correcta es: “Municipio de Maicao. Resguardo Okochi. Cuenta Maestra. RI”

- De la cuenta del RI Soldado Paratebien, la denominación de la cuenta no cumple con la estructura establecida en la Resolución No. 4835 del 29 de diciembre de 2015 (Municipio + Resguardo + Cuenta Maestra + RI). De acuerdo con lo anterior la denominación correcta es: "Municipio de Maicao. Resguardo Soldado Paratebien. Cuenta Maestra. RI".
 - De la cuenta del RI Wopumuin Junain Maikou, la denominación de la cuenta no cumple con la estructura establecida en la Resolución No. 4835 del 29 de diciembre de 2015 (Municipio + Resguardo + Cuenta Maestra + RI). De acuerdo con lo anterior la denominación correcta es: "Municipio de Maicao. Resguardo RI Wopumuin Junain Maikou. Cuenta Maestra. RI"
4. La aceptación escrita por parte de la autoridad indígena correspondiente, sobre la administración por parte del Ente Territorial de la Asignación Especial Resguardos Indígenas en dicha cuenta maestra (Literal d, Literal b "Registro de Cuentas Maestras" del Instructivo que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público).
- De la cuenta del RI Okochi,
 - ❖ Debe ser dirigida a la Alcaldía de Maicao (Guajira) y no al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
 - ❖ No registra el tipo de cuenta.
 - De la cuenta del RI Soldado Paratebien.
 - ❖ Debe ser dirigida a la Alcaldía de Maicao (Guajira) y no al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
 - ❖ No registra el nombre del Resguardo Indígena.
 - ❖ No registra el número de cuenta, tipo de cuenta y la Entidad Financiera.
 - De la cuenta del RI Wopumuin Junain Maikou.
 - ❖ No anexa la aceptación escrita por parte de la autoridad indígena correspondiente

En consideración a lo anteriormente expuesto, por las inconsistencias presentadas, en principio **NO SE AUTORIZA** el registro de las cuentas maestras a donde se realizaran los giros de los Recursos del Sistema General de Participaciones –SGP, Asignaciones Especiales (Resguardos Indígenas), hasta tanto el Ente Territorial se acoja y cumpla con el procedimiento establecido en la resolución mencionada y envíe a esta Subdirección la documentación completa con el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el "Instructivo" que se encuentra publicado en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Cordial saludo,

MARCIAL GILBERTO GRUESO BONILLA
Subdirector Financiero

Elaboró: Cesar Gustavo Gómez Molina
Aprobó: Marcial Gilberto Grueso Bonilla
Diciembre de 2016

Firmado digitalmente por:MARCIAL GRUESO BONILLA

Subdirector Financiero

Carrera 8 No. 6 C 38 Bogotá D.C. Colombia
Código Postal 111711
Conmutador (57 1) 381 1700 Fuera de Bogotá 01-8000-910071
atencioncliente@minhacienda.gov.co
www.minhacienda.gov.co